



ORDENANZA Nº 32 . PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO MAS JOVEN “LA CAJA BLANCA” DEPENDIENTE DEL AREA DE JUVENTUD.

ARTICULO 1º. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios del Centro Más Joven “LA CAJA BLANCA”, dependiente del Área de Juventud, especificados en la Tarifa contenida en el artículo 4º.

ARTICULO 2º. PRESTACION DEL SERVICIO

En el Auditorio, se podrán realizar las siguientes actividades, que con carácter enunciativo y no excluyente se señalan a continuación, teniendo siempre como preferencia las actividades dirigidas a jóvenes:

1. Representaciones de obras de teatro, danza, y otras modalidades culturales que puedan ser objeto de representación, deberán ser producidos por artistas y compañías jóvenes de entre 15 y 35 años, siendo un mínimo del 70% del reparto menores de 35 años.
2. Conciertos de música de todos los estilos.
3. Proyecciones de cine (películas, cortos, videos, etc.).
4. Conferencias, charlas, coloquios
5. Actividades de narración oral y cuenta cuentos.
6. Ensayo de actividades por parte de grupos artísticos locales.
7. Presentaciones de libros y lecturas dramatizadas
8. Actos o Congresos de interés socio-cultural organizados por asociaciones y colectivos locales.
9. Actos o Congresos de otros órganos relacionados con otros servicios municipales, y organismo públicos de la zona para el desarrollo puntual de sus programas y actos.
10. Actos o Congresos de otros organismos culturales públicos y privados, con los que se haya suscrito convenio u otro tipo de Acuerdo.

Cualesquiera otras distintas de las señaladas, que autorice el Área de Juventud a propuesta de su Dirección.

ARTICULO 3º. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios técnicos audiovisuales, limpieza del Auditorio y servicio de apertura del edificio, para la realización de alguna de las actividades , a que se refiere el artículo 2º.

ARTICULO 4º. CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada tipo de evento o espectáculo.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente antes de la aplicación del I.V.A.:

a) Tarifa para la realización de actividades por: personas físicas o jurídicas, con actividades de naturaleza privadas o públicas con finalidad comercial o lucrativa.



EVENTO	Precio 1ª H	Precio 2ª H. y siguientes
CONCIERTOS (Se incluyen todos los estilos de música)	86,17 €	69,31 €
ESPECTACULOS ESCÉNICOS	122,32 €	105,47 €
OTROS (Actividades recogidas en art.2 puntos 3 al 10)	100,62 €	83,77 €

b) Tarifa para la realización de actividades no gratuitas, sin ánimo de lucro cuando sean solicitadas por:

-- Persona física/jurídica, entre 15 y 35 años, que reúna los siguientes requisitos:

Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en este municipio, para lo cual

Deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Volante empadronamiento
- Matricula curso que estudia
- Certificado empresa o contrato de trabajo

-- Compañías, grupos, colectivos jóvenes, cuyos participantes sean jóvenes entre 15 y 35 años, siendo un mínimo del reparto del 70% menores de 35 años, que reúna los siguientes requisitos:

Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en este municipio, para lo cual

Deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Volante empadronamiento
- Matricula curso que estudia
- Certificado empresa o contrato de trabajo.

-- Asociaciones de Jóvenes, que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

-Instituciones o entidades públicas, educativas, culturales, colectivos sociales, asociaciones, cuyo interés social de la actividad se puedan justificar.

EVENTOS	Precio 1ª H	Precio 2ª H y siguientes
CONCIERTOS (Se incluyen todos los estilos de música)	49,24 €	39,61 €
ESPECTÁCULOS ESCENICOS	69,90 €	60,27 €
OTROS (Actividades recogidas en el art.2 puntos 3 al 10)	57,50 €	47,87 €

c) Tarifa para la realización y desarrollo de proyectos en colaboración con el Área de Juventud, que sean de interés para los jóvenes malagueños, y la actividad sea gratuita:

--Persona física/jurídica, entre 15 y 35 años, que reúna los siguientes requisitos:

Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en este municipio, para lo cual

Deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Volante empadronamiento
- Matricula curso que estudia
- Certificado empresa o contrato de trabajo

-- Compañías, grupos, colectivos jóvenes, cuyos participantes sean jóvenes entre 15 y 35 años, siendo un mínimo del reparto del 70% menores de 35 años, que reúna los siguientes requisitos:

Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en este municipio, para lo cual

Deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Volante empadronamiento
- Matricula curso que estudia



- Certificado empresa o contrato de trabajo.
- Asociaciones de Jóvenes, que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

EVENTOS	Precio 1ª H	Precio 2ª H y siguientes
CONCIERTOS (Se incluyen todos los estilos de música)	07,39 €	05,94 €
ESPECTÁCULOS ESCENICOS	10,48 €	09,04 €
OTROS (Actividades recogidas en el art.2 puntos 3 al 10)	08,62 €	07,18 €

- Estas tarifas se verán incrementadas en un 20%, si la prestación del servicio se realiza en Domingo

ARTICULO 5º. OBLIGACION DE PAGO

1 La obligación de pagar el precio nace, desde que se aprueba la solicitud, debiendo de acreditarse el pago en los 7 días posteriores a la aprobación de la actividad.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.